José Miguel Hernández Fernández (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: 4171165ff0095aee36718b615d9e85044

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que por Decreto del Concejal delegado de Personal nº 5940/2023, de13 de diciembre, se resuelve lo siguiente:

"DECRETO DEL CONCEJLA DELEGADO DE PERSONAL

Que se efectúa en el expediente en trámite para la cobertura por PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICINAS Y OTROS, a través del PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, por procedimiento de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, de las plazas de naturaleza estructural y permanente que figuran concretamente recogidas en su anexo II, por el TURNO DE ACCESO LIBRE, a la vista de la propuesta definitiva de nombramiento que le ha sido trasladada por la Comisión de Valoración designada al efecto, conforme al acta al efecto suscrita el pasado día 6 de noviembre de 2023.

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 5567/2022, de 21 de diciembre, rectificado por Decreto nº 0042/2023, de 3 de enero, han sido aprobadas la convocatoria y bases que la rigen para la cobertura por PERSONAL LABORAL FIJO, a través del PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, por procedimiento de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, de las plazas de naturaleza estructural y permanente DE OFICINAS Y OTROS que figuran concretamente recogidas en su anexo II, por el TURNO DE ACCESO LIBRE.

II.- Tanto las bases como la convocatoria de las citadas plazas fueron hechas públicas mediante anuncio inserto en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 155, de 26 de diciembre, publicándose en el BOP nº 6, de 13 de enero, anuncio de corrección de error y en extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

III.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 2939/2023, de 20 de junio, rectificado por decreto 3819/2023, de 8 de agosto, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los citados procedimientos selectivos y se designa a los miembros de la Comisión que efectuará la valoración de los méritos, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP nº 80, de 3 de julio, en el tablón de anuncios y el web municipales.

IV.-Tras efectuarse el oportuno requerimiento de documentación y posterior baremación de los méritos acreditados por los/as aspirantes, con fecha 25 de noviembre del actual, se hacen públicas las calificaciones definitivas otorgadas por la comisión de valoración reunida al efecto el pasado día 6 de noviembre de 2023, por orden de puntuación, tomándose en consideración los criterios de desempate establecidos en el apartado 11 de la Base SÉPTIMA de convocatoria, en términos que constan en el expediente y se eleva a esta concejalía delegada la oportuna propuesta de aprobación de la relación de aspirantes que se proponen para su contratación como personal laboral fijo en las diferentes plazas convocadas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Se ha de estar a lo establecido en los artículos 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

II- De conformidad con lo establecido en la Base OCTAVA relativo a la Propuesta de la Comisión de Valoración. "*Simultáneamente a su publicación anterior, la Comisión de Valoración propondrá la relación anteriormente señalada al Alcalde o al órgano con competencias delegadas en la materia para su contratación no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.*

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte."

III.- De conformidad con lo establecido en la Base NOVENA, en relación con la Contratación: 1.- A propuesta de la Comisión de Valoración, por Resolución del Alcalde o del órgano con competencias delgadas en la materia se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como laboral fijo en la plaza convocada, así como en su caso, la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, que en el mismo se describe.

IV.- Tal y como se establece en el apartado segundo de la citada base en relación con el Plazo de presentación de documentos: *"Será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios electrónico y en la Página Web de la Corporación. Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases serán nombrados/as como personal funcionario de carrera en la plaza convocada.* "

V.- Tal y como se establece en la Base DÉCIMA, relativa a la formalización del contrato: *Concluido el proceso selectivo, el Alcalde o el concejal delegado con competencias en la materia, procederá al contratación correspondiente a favor de los/las aspirante propuestos/as, que deberán firmar del contrato de trabajo dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación oficial o publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del nombramiento. Si, sin causa justificada, no firmaran el contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y la contratación efectuada; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación.*

Por fuerza mayor, como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: "... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc, pero no aquellos eventos internos intrínsecos, ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos..."; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida."

En atención a lo anterior, a la vista de las competencias que al efecto tienen atribuidas el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de los establecido en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2989/2023, de 23 de junio y a la vista de la propuesta que al efecto ha sido trasladada por la comisión de valoración designada al efecto, por medio de la presente

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas que a continuación se citan, con concesión a los interesados/as de un plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios electrónico y en la Página Web de la Corporación, para que presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la presente convocatoria para su contratación.

I.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA (SAXOFÓN), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
José Andrés Reyes Elías	6	4	10

II.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (MÚSICA Y MOVIMIENTO), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Saray Rojas Talavera	5,7738	4	9,7738

III.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (PIANO), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Jorge Ferrera Ingrid	6	4	10

IV.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (CANTO), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Alemán Herrera María Mercedes	6	4	10

V.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (VIOLÍN), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
García Rodríguez Elsa María	6	4	10

VI.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (CLARINETE), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Albertos Fernández Carlos Daniel	4,5696	4	8,5696

VII.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (PERCUSIÓN), GRUPO I.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Rojas Talavera David	6	4	10

VIII.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (VIOLONCHELO), GRUPO I.

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Pérez González Diego Armando	6	4	10

IX.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA (GUITARRA), GRUPO II.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Pérez Fariña Tomás Leoncio	6	4	10

X.- CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO II.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Pérez González Julio Alberto	6	4	10
Lugo Alfonso Marco Antonio	6	4	10

XI.- CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO II.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
González Perdomo Ana Belén	6	4	10
González Martín Carmen María	6	4	10
Márquez Pérez Yamilet	6	4	10
López Hernández María Teresa	6	4	10
García Alonso Sarai	6	4	10

XII.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE RRHH, GRUPO II.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Franco Díez María Del Pilar	6	4	10

XIII.- CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE AEDL, GRUPO II.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Sosa Rodríguez Javier	6	4	10
De La Rosa Yanes Manuel Miguel	6	4	10
Monzón García Carmen Dolores	3,0226	4	7,0226
Oliva Sosa Jacinto	2,4038	4	6,4038

XIV.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD, GRUPO II.

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Brito Fariña Natalia	6	4	10

XV.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/A, GRUPO II.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Ferrer De Vera José	6	4	10

XVI.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE DELINEANTE, GRUPO III.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Barroso Castro Yasmina	6	4	10

XVII.- CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO IV.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Falcón Rodríguez Manuel Humberto	6	4	10
Fariña Hernández Juan Carlos	6	4	10
Orihuela Torres María Dolores	6	4	10
Díaz Perdomo Carmen Milagros	6	4	10
Navarro Trujillo María Verónica	4	4	8

XVIII.- CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE LUDOTECARIOS/AS, GRUPO IV.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Castro Chacón Loreto	6	4	10
García López Lourdes Vanesa	6	4	10

XIX.- CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TELEFONISTA, GRUPO IV.

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Reyes Díaz Genoveva	6	4	10

XX.- CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, GRUPO IV.

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Díaz Pérez Victoria Eugenia	6	4	10
Trujillo García Ana Vanessa	2	4	6
Fleitas Marrero David	1,6632	4	5,6632

Segundo.- En el plazo indicado en el apartado anterior se deberá aportar por los/as interesados/as la documentación que a continuación se indica o, en su caso, hacer constar que la misma ya obra en poder de esta administración:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. **(Modelo Anexo).**

b) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades. **(Modelo Anexo).**

c) DNI vigente

d) Título original exigido, en su caso o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

e) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:
e.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
e.2.- La resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia, donde se especificará respecto del/de la aspirante:
- Que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Que adaptaciones necesita para el posterior desempeño de puesto de trabajo

e.3.- Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias.
Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la resolución o certificado sobre la capacidad funcional, deberán ser emitidos, en aplicación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) a que hace referencia la Orden de 18 de octubre de 2012 de la extinta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se determina el procedimiento para la valoración y calificación del grado de discapacidad de las personas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, o por el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas.

f) En el supuesto de acceso a puestos que impliquen contacto habitual con menores, se requerirá la aportación de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por el departamento de Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al área de personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Güímar.

A este respecto se aclara que los/las aspirantes que hayan concurrido al reconocimiento médico efectuado en la presente anualidad y dispongan de certificado de evaluación médica con la calificación de "apto" podrán aportar en el indicado plazo dicha certificación, sin que sea preciso efectuar un nuevo reconocimiento médico.

Tercero.- Se comunica a los/as interesados/as que si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Cuarto.- Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, junto con la antedicha documentación el/la interesado/a aportará documento, en modelo normalizado que figura como anexo a la presente en el que de forma expresa hará constar si acepta o renuncia a ocupar la plaza convocada para cuya contratación ha sido propuesto.

Quinto.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO

D./Dª.:_____ Con NIF: _____y Domicilio: _____
_____

Por medio de la presente, **MANIFIESTA** que (Marcar o que corresponda)

☐ Acepto la plaza de _____ a la que he concurrido en el proceso de estabilización convocado.

☐ Renuncio a la plaza de_____a la que he concurrido en el proceso de estabilización convocado.

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Y efectuó **DECLARACION RESPONSABLE** en los siguientes términos:

a) Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Que no está incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en el expediente de estabilización de empleo temporal de personal de oficinas y otros de la Corporación.

En Güimar, a de de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 64M9MRMPM2DRJSP94LA37L2H2
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8